INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

NIT. 802.011.065-5

DEBE A

JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ

VALOR DEL PAGO: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000).

PERIODO A CANCELAR: Quinto Pago.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB.

No. Contrato: 20260259

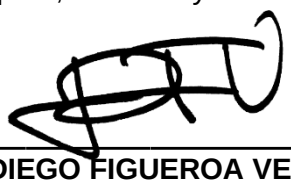
No. CDP. 260021
No. RP. 260177

No. CDP. 260750
No. RP. 261463

No. CUENTA PARA CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros No. **488401064917** del Banco Davivienda.

CELULAR: +57 3145755908

Barranquilla, 22 de mayo de 2026.



JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ
Nº 1.047.429.019 expedida en Cartagena

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
Rad: 2026022747 **Fecha:** 05/06/2026 **Hora:** 15:46:20
Asunto: CUENTA DE COBRO 20260259 QUINTO PAGO
Anexos: 12 FOLIOS
Remite: JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ
Destino: MELISSA DAVID DIAZ

Fecha:	**22**	**de**	**Mayo**	**de**	**2026**

Acta de recibo Inicial __ Parcial _X_ Final __

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato número:	20260259
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nombre de Contratista:	JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	

Valor del contrato:	**$** 36.795.000			**RP Número:**	**260177**
Rubro:	2.1.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	**Fuente de Financiación:**	RECURSOS PROPIOS	**Centro de Costo:**	prestacion de servicios
Plazo del contrato:	**Fecha de inicio:**	22-01-2026		**Fecha de finalización:**	31-05-2026
Suspensión de contrato: (Si aplica)	**Fecha de suspensión:**	NA		**Fecha de reinicio:**	NA

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO	
Adicional al contrato número:	20260259
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nombre de Contratista:	JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ
Objeto del contrato:	

Valor del adicional contrato:	**$14.718.000**	**Valor Total Del Contrato**	**$51.513.000**	**RP Número:**	**261463**	
Rubro:	2.1.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	**Fuente de Financiación:**	RECURSOS PROPIOS	**Centro de Costo:**	prestacion de servicios	
Plazo del contrato:	**Fecha de inicio:**	22-01-2026		**Fecha de finalización:**	31-07-2026	
Suspensión de contrato: (Si aplica)	**Fecha de suspensión:**			**Fecha de reinicio:**		

INFORMACIÓN DEL PAGO	
Valor a Pagar Parcial: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000)	
Periodo al que corresponde el pago:	Quinto Pago Contrato 20260259

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	**Aseguradora**	**No de Póliza**	**Vigencia**	
			Desde (dd-MM-yyyy)	**Hasta (dd-MM-yyyy)**
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE:**
Salud	12,5%	$368.000	Abril
Pensión	16%	$471.000	Abril
ARL		$15.400	Abril

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REVISOR FISCAL – REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica) Fecha (dd/mm/aaaa)	N/A

CONTRATO		20260259		
PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES	**BASE GRAVABLE**	**N° Recibo Pago**	**Valor Pagado**	**Fecha de Pago**
Estampilla ITSA	$ 36.795.000	20260021281	$110.000	03-02-2026
Estampilla Pro – Dotación (Tercera Edad)	$ 36.795.000	20260021307	$ 920.000	03-02-2026
Estampilla Pro Cultura	$ 36.795.000	20260021284	$ 184.000	03-02-2026
Bono al Deporte	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONAL DEL CONTRATO				
PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES	**BASE GRAVABLE**	**N° Recibo Pago**	**Valor Pagado**	**Fecha de Pago**
Estampilla ITSA	N/A	N/A	N/A	N/A
Estampilla Pro – Dotación (Tercera Edad)	N/A	N/A	N/A	N/A

Estampilla Pro Cultura	N/A	N/A	N/A	N/A
Bono al Deporte	N/A	N/A	N/A	N/A

PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:	**N° Recibo Pago**	**Valor Pagado**	**Fecha de Pago**
Estampilla Pro-Hospitales de 1y 2 Niveles	N/A	N/A	N/A
Estampilla Pro-Hospital Universitario CARI	N/A	N/A	N/A
Estampilla Pro-Electrificación Rural	N/A	N/A	N/A
Estampilla Pro-Cultura	N/A	N/A	N/A
Estampilla Pro-Desarrollo	N/A	N/A	N/A
Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	N/A	N/A	N/A
Estampilla Pro-Anciano	N/A	N/A	N/A

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Interventor(es) o Supervisor (es):	ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO		
Por parte del contratista:	JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ		
Lugar donde se realiza la reunión	RECTORIA		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 AM	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	09:00 AM

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	**Justificación / Observación**
Revisar los documentos que se sometan a consideración para establecer la conveniencia, aplicabilidad, legalidad y demás inquietudes que frente a ellos se formulen.	Se cumple.
Proyectar informes y documentos dentro de los términos de petición competencia de la Institución Universitaria de Barranquilla.	Se cumple.
Proyectar autos, sentencias y decisiones propias de la investigación disciplinaria que se lleven a cabo en la Institución Universitaria de Barranquilla.	Se cumple.
Formular y elaborar las diferentes resoluciones que hagan parte del proceso contractual.	Se cumple.
Orientar la elaboración, proyectar y/o revisar las comunicaciones en virtud de demandas, memoriales, tutelas, derechos de petición y solicitudes referidas a la función y competencia de la Institución Universitaria de Barranquilla.	Se cumple.
Asistir a las diversas audiencias públicas que se relacionen con los procesos contractuales en los que sea invitado.	Se cumple.
Acompañar a la Institución Universitaria de Barranquilla ante las diferentes instancias judiciales, audiencias y diligencias para las cuales se les haya asignado conforme a la normativa vigente.	Se cumple.
Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza y función de la asesoría, asignadas por el Rector, y/o a través de su jefe directo, hasta la finalización de ejecución de este.	Se cumple.

Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	Se cumple.

EVALUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA

Califique de 1 a 5 según el grado de satisfacción. Donde 1 es el mínimo y 5 el máximo:

OPCIONES A EVALUAR	1	2	3	4	5
Cumplimiento al objeto del contrato					X
Calidad de las especificaciones del bien o servicio					X
Cumplimiento de la entrega					X
Atención al cliente por parte del contratista					X

Calificación proveedor o contratista: _5.0___

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÒN		
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**

Fecha de la próxima reunión	**22**	**De**	**junio**	**de**	**2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (22)				
veintidos	días del mes de	mayo	de	2026

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Supervisor o Interventor

JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ
Contratista

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047429019		FIGUEROA VELEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BRR MANGA CLLE 24A #19-59	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	282147216	9504099781	I	2026/05/07	2026/05/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$854,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,943,600	$471,000			$2,943,600	$368,000			$0	$0			$2,943,600		$15,400		$0	$0		$854,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,943,600	$471,000			$2,943,600	$368,000			$0	$0			$2,943,600		$15,400		$0	$0		$854,400
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						$2,943,600	$471,000			$2,943,600	$368,000			$0	$0			$2,943,600		$15,400		$0	$0		$854,400
1	CC	1047429019	FIGUEROA JUAN																	23030 1	30	$2,943,600	$471,000	EPS002	30	$2,943,600	$368,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,943,600	0.522%	$15,400	0	$0	$0	No	$854,400
Total	**Afiliados(1)**																					$2,943,600	$471,000			$2,943,600	$368,000			$0	$0			$2,943,600		$15,400		$0	$0		$854,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$471,000	$0	$0	$471,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$471,000	$0	$0	$471,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,400	$0	$0	$15,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$15,400	$0	$0	$15,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$368,000	$0	$0	$368,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$368,000	$0	$0	$368,000
TOTAL				**1**	**$854,400**	**$0**	**$0**	**$854,400**

ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 20260259, SUSCRITO ENTRE INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Y EL CONTRATISTA JUAN DIEGO FIGUEROA VÉLEZ.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022, emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT No. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, y que para los efectos del presente contrato se denominará **IUB**, y por la otra **JUAN DIEGO FIGUEROA VÉLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1047429019**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **ADICION Y PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO No. 20260259**, previo las siguientes:

1) CONSIDERANDOS:	De acuerdo con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general De acuerdo a lo consignado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." (Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo, s. f.). Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece al respecto que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La contratación pública en el marco de la fórmula de Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional

	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno. Que entre la Institución Universitaria de Barranquilla IUB y el Contratista JUAN DIEGO FIGUEROA VÉLEZ se suscribió el contrato No. 20260259 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Que, en atención a los nuevos retos y compromisos asumidos por la Institución Universitaria de Barranquilla a través de su alta dirección, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos misionales, así como atender de manera adecuada las necesidades institucionales, y garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato En consecuencia, se requiere ajustar el valor y plazo de ejecución del contrato, en estricta concordancia con los principios de planeación, eficiencia y equidad que rigen la contratación pública. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción. Que tal posibilidad de modificación está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación”, entre otros. Que, al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este”. Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: “PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos

	legales mensuales." Que en el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En este orden de ideas y teniendo en cuenta los argumentos antes mencionados se requiere (ADICIONAR Y PRÓRROGAR) el contrato de prestación de servicios profesionales contrato No. 20260259, con el contratista Contratista JUAN DIEGO FIGUEROA VÉLEZ cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB. Teniendo en cuenta las siguientes condiciones: Modificar el Valor del contrato y forma de pago. Se adicionará la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($14.718.000) en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/L ($51.513.000). Que la presente adición se encuentra soportada presupuestalmente en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 260750 expedido el 12 de mayo de 2026 expedido por la jefe de Presupuesto de la entidad.
CLÁUSULAS	
2) OBJETO:	**ADICIONAR Y PRORROGAR** el Contrato No. **20260259** suscrito con el contratista **JUAN DIEGO FIGUEROA VÉLEZ** con el objeto de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**
3) **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**	**VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del Contrato No. 20260259, la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($14.718.000) en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/L ($51.513.000). **FORMA DE PAGO:** El valor adicional se pagara de la siguiente manera: Mediante dos pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000). **PARAGRAFO:** En el evento en que, en desarrollo de objeto del contrato, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, la IUB suministrará al contratista los gastos de viáticos imputables al rubro que corresponda y los tiquetes aéreos a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgaran de acuerdo con el

	procedimiento interno.
4) PLAZO:	Prorrogar el plazo de ejecución para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de julio de 2026.
5) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	La presente adición se encuentra soportada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260750 de la vigencia fiscal 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad.
6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
7) EQUILIBRIO ECONÓMICO:	La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento
8) VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Proyecto: John Medina Ruiz Secretaria General
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández V. // Secretaria General

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha del reporte: 21-05-2026 Contabilidad - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad	NIT
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	802011065

Prespuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
261463	2026	20-05-2026	SI

Concepto

ADICION AL CONTRATO 20260259 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

Beneficiario

Identificación	Nombre
1047429019	JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
20260259	OPS	22-01-2026	36.795.000,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiacion	Valor
260750	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		PRESTACION DE SERVICIOS	RECURSOS PROPIOS	14.718.000,00
				Total Registro Presupuestal:	14.718.000,00

Elaborado Por: MELISSA DAVID DIAZ

MELISSA DAVID DIAZ

AUTORIZA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Contabilidad - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad	NIT
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	802011065

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
260750	2026	12-05-2026	31-12-2026	NO

Número Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
260836	RECTORIA	ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO

Fecha Solicitud	Concepto
12-05-2026	ADICION AL CONTRATO 20260259 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		PRESTACION DE SERVICIOS	RECURSOS PROPIOS	252.951.938,22	9.665.553.545,97	14.718.000,00
					Total	14.718.000,00

Elaborado Por: MELISSA DAVID DIAZ

MELISSA DAVID DIAZ